

PRESENTACIÓN  
*José Thompson J.*

IN MEMORIAM PEDRO NIKKEN

PEDRO NIKKEN: FRIEND AND COLLEAGUE  
*Thomas Buergenthal*

IN MEMORIAM: PEDRO NIKKEN  
*Sonia Picado S.*

HONORING PEDRO NIKKEN  
*Claudio Grossman*

RECUERDOS DE UNA ÉPOCA CONSTRUCTIVA  
*Antônio Augusto Cançado Trindade*

PEDRO NIKKEN  
*Juan E. Méndez*

EN DEFENSA DE LA PERSONA HUMANA:  
LABRADO EN LA MEMORIA DE PEDRO NIKKEN  
*Roberto Cuéllar M.*

PEDRO NIKKEN: UNA EXCEPCIONAL MENTE JURÍDICA  
*José Thompson J.*

PEDRO NIKKEN, ENTRAÑABLE, LEAL Y QUERIDO AMIGO  
*Allan R. Brewer-Carías*

PALABRAS DEL ACADÉMICO CARLOS AYALA CORAO CON OCASIÓN  
DEL FALLECIMIENTO DEL ACADÉMICO PEDRO NIKKEN  
*CARLOS AYALA CORAO*

LA APUESTA DE PEDRO POR VENEZUELA  
*LIGIA BOLÍVAR*

COFAVIC Y DR. PEDRO NIKKEN  
*LILIANA ORTEGA MENDOZA*

LOS DERECHOS HUMANOS, UN CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DEL DERECHO  
*MÓNICA PINTO*

EL DESARROLLO PROGRESIVO:  
ELEMENTO CENTRAL DE LA PERSPECTIVA PRO PERSONA  
*FABIÁN SALVIOLI*

DERECHOS HUMANOS: APUNTES A LA LUZ DE PEDRO NIKKEN  
*RENATO ZERBINI RIBEIRO LEÃO*

PEDRO NIKKEN Y SU ROL FUNDAMENTAL DENTRO  
DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PAZ EN EL SALVADOR  
*DAVID ESCOBAR GALINDO*

PEDRO  
*CHARLES MOYER*

PEDRO NIKKEN  
SUS LIBROS Y ARTÍCULOS



## In Memoriam Pedro Nikken

Enero-Junio 2020



Embajada de Noruega  
Ciudad de México

REVISTA  
**IIDH**

Instituto Interamericano de Derechos Humanos  
Institut Interaméricain des Droits de l'Homme  
Instituto Interamericano de Direitos Humanos  
Inter-American Institute of Human Rights

Revista  
341.481

Revista IIDH/Instituto Interamericano de Derechos  
Humanos.-Nº1 (Enero/junio 1985)  
-San José, C. R.: El Instituto, 1985-  
v.; 23 cm.

Semestral

ISSN 1015-5074

I. Derechos humanos-Publicaciones periódicas

Las opiniones expuestas en los trabajos publicados en esta Revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Esta revista no puede ser reproducida en todo o en parte, salvo permiso escrito de los editores.

*Portada, diagramación y artes finales: Marialyna Villafranca Salom*

*Impresión litográfica: Litografía Imprenta Aguilar*

La Revista IIDH acogerá artículos inéditos en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, que hagan énfasis en la temática de los derechos humanos. Los artículos deberán dirigirse a: Editores Revista IIDH; Instituto Interamericano de Derechos Humanos; A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica.

*Se solicita atender a las normas siguientes:*

1. Se entregará un documento en formato digital que debe ser de 45 páginas, tamaño carta, escritos en Times New Roman 12, a espacio y medio.
2. Las citas deberán seguir el siguiente formato: apellidos y nombre del autor o compilador; título de la obra (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada. Para artículos de revistas: apellidos y nombre del autor, título del artículo (entre comillas); nombre de la revista (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada.
3. La bibliografía seguirá las normas citadas y estará ordenada alfabéticamente, según los apellidos de los autores.
4. Un resumen de una página tamaño carta, acompañará a todo trabajo sometido.
5. En una hoja aparte, el autor indicará los datos que permitan su fácil localización (Nº fax, telef., dirección postal y correo electrónico). Además incluirá un breve resumen de sus datos académicos y profesionales.
6. Se aceptarán para su consideración todos los textos, pero no habrá compromiso para su devolución ni a mantener correspondencia sobre los mismos.

La Revista IIDH es publicada semestralmente. El precio anual es de US \$40,00. El precio del número suelto es de US\$ 25,00. Estos precios incluyen el costo de envío por correo regular.

Todos los pagos deben de ser hechos en cheques de bancos norteamericanos o giros postales, a nombre del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Residentes en Costa Rica pueden utilizar cheques locales en dólares. Se requiere el pago previo para cualquier envío.

Las instituciones académicas, interesadas en adquirir la Revista IIDH, mediante canje de sus propias publicaciones y aquellas personas o instituciones interesadas en suscribirse a la misma, favor dirigirse al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica, o al correo electrónico: s.especiales2@iidh.ed.cr.

**Publicación coordinada por Producción Editorial-Servicios Especiales del IIDH**

**Instituto Interamericano de Derechos Humanos**  
Apartado Postal 10.081-1000 San José, Costa Rica  
Tel.: (506) 2234-0404 Fax: (506) 2234-0955  
e-mail:s.especiales2@iidh.ed.cr  
[www.iidh.ed.cr](http://www.iidh.ed.cr)

## Índice

<b>Presentación</b> .....	7
<i>José Thompson J.</i>	
<b>In Memoriam Pedro Nikken</b> .....	15
<b>Pedro Nikken: friend and colleague</b> .....	21
<i>Thomas Buergenthal</i>	
<b>In Memoriam: Pedro Nikken</b> .....	25
<i>Sonia Picado S.</i>	
<b>Honoring Pedro Nikken</b> .....	27
<i>Claudio Grossman</i>	
<b>Recuerdos de una época constructiva</b> .....	31
<i>Antônio Augusto CANÇADO TRINDADE</i>	
<b>Pedro Nikken</b> .....	35
<i>Juan E. Méndez</i>	
<b>En defensa de la persona humana: labrado en la memoria de Pedro Nikken</b> .....	39
<i>Roberto Cuéllar M.</i>	
<b>Pedro Nikken: Una excepcional mente jurídica</b> .....	45
<i>José Thompson J.</i>	
<b>Pedro Nikken, entrañable, leal y querido amigo</b> .....	51
<i>Allan R. Brewer-Carías</i>	

**Palabras del académico****Carlos Ayala Corao con ocasión del fallecimiento****del académico Pedro Nikken** ..... 65*Carlos Ayala Corao***La apuesta de Pedro por Venezuela**..... 75*Ligia Bolívar***COFAVIC y Dr. Pedro Nikken**..... 81*Liliana Ortega Mendoza***Los derechos humanos,  
un criterio de interpretación del derecho**..... 87*Mónica Pinto***El desarrollo progresivo:  
elemento central de la perspectiva pro persona** ..... 115*Fabián Salvioli***Derechos Humanos: apuntes a la luz de Pedro Nikken** .. 171*Renato Zerbini Ribeiro Leão***Pedro Nikken y su rol fundamental dentro  
del proceso de negociación de La Paz en El Salvador** .... 197*David Escobar Galindo***Pedro** ..... 203*Charles Moyer***Pedro Nikken  
Sus libros y artículos**..... 207**Presentación**

Pedro Nikken, presidente honorario del IIDH, falleció el 9 de diciembre de 2019. El doctor Nikken fue juez fundador de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de 1980 a 1988; en ese lapso, fue su presidente de 1983 a 1985. Fue entonces cuando el tribunal regional conoció sus primeros casos y se emitieron importantes opiniones consultivas; de estos, el emblemático caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras y las opiniones consultivas sobre libertad de expresión y pena de muerte llevan la impronta de su creatividad y audacia jurídica y aun ahora son medios con los que se continúa promoviendo los valores de la dignidad humana y el Estado de derecho. Asimismo, fue profesor emérito y decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela y, en su faceta académica, dio un invaluable aporte doctrinario a los derechos humanos plasmado en una vasta cantidad de artículos, libros y conferencias. En tal calidad, fue miembro de la Academia Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela.

Su alto compromiso con los derechos humanos lo llevó a contribuir con la causa de la paz, de ahí su designación como consejero legal del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas en el proceso de finalización del conflicto armado salvadoreño, puesto en el que estuvo de 1990 a 1992. Tras la firma de la paz definitiva, de 1992 a 1995 se desempeñó como experto independiente de la ONU para examinar la situación de derechos humanos en este país centroamericano.

El IIDH, donde ocupó distintas posiciones en sus cuerpos directivos, le debe una gratitud imperecedera al juez, abogado y jurista por su notable respaldo intelectual y liderazgo político en el impulso a las iniciativas formativas y de investigación que lo hicieron crecer y madurar institucionalmente. De ellas se destacan sus aportes a la investigación emprendida para consolidar la democracia en la región, sus clases en casi todas las ediciones del Curso Interdisciplinario -su participación en las actividades académicas llegó a ser imprescindible- y sus aportes al estudio de la relación entre pobreza y derechos humanos, labores en las que conocimos sus dotes de investigador y docente. Con ellas y otras acciones, también por medio del Instituto Pedro hizo grandes contribuciones a la comunidad internacional de derechos humanos por las que permanecerá la huella indeleble de su compromiso político y jurídico con la democracia y los derechos humanos en la región.

Es duro pensar sobre los derechos humanos y sobre nuestro Instituto sabiendo que no contaremos ahora con su presencia. Su conocimiento, generosidad y capacidad de llevarnos a dar lo mejor de nosotros/as mismos/as para construir un mundo mejor, son un legado que, sin embargo, trascenderá a su muerte. Su ejemplo seguirá siendo una fuente de inspiración permanente para el movimiento de derechos humanos y para nuestro Instituto.

Esta edición de la Revista IIDH, en la que se publicaron algunas de sus numerosas contribuciones doctrinarias, es un homenaje a un hombre íntegro, un visionario entregado a una causa: la dignidad humana y su plena realización, en democracia y con derechos humanos.

Thomas Buergenthal, fundador del IIDH, su presidente durante muchos años y ahora presidente honorario, en sus

remembranzas sobre el brillante abogado internacionalista, activista, juez de derechos humanos y cálido ser humano que fue Pedro, recorre su trayectoria judicial en los albores de la Corte Interamericana, de la que destaca su contribución al fallo condenatorio contra Honduras en el caso Velásquez Rodríguez. Asimismo, se refiere a su participación en la creación del IIDH y en su desarrollo hasta llegar a constituirse en un referente regional en la educación, promoción e investigación en este campo; su papel en el proceso de paz salvadoreño, su vinculación con la ONU y sus múltiples y variados intereses, siempre relacionados con los derechos humanos.

Por su parte, Sonia Picado, presidenta honoraria del IIDH, destaca la lucha de Pedro Nikken por la recuperación de la democracia en la Región y el desarrollo y expansión del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), que a la fecha, en el seno del IIDH, desempeña un papel preponderante en casi todas las elecciones de América.

Claudio Grossman habla de un hombre cálido, afable, sencillo, siempre dispuesto a ayudarlo en su rol de presidente de la Junta Directiva del IIDH, cargo que él también desempeñó de 1992 a 2001. Lo conoció cuando representó a la familia de Manfredo Velásquez Rodríguez en el primer caso examinado por la Corte y reconoce que en la sentencia dictada contra Honduras la Convención Americana sobre Derechos Humanos fue interpretada desde la perspectiva de su objeto y propósito -que no es otro que la protección de las personas- gracias a la gran capacidad de Pedro. Esta y otras decisiones, hicieron de él “un gigante de nuestro tiempo” en el campo de los derechos humanos, un hombre cuyo ejemplo debe ser seguido.

En un breve artículo Antônio Augusto Cançado Trindade, exdirector del IIDH (1994-1996), comparte los recuerdos que

guarda de su relación profesional y amistad con Pedro, un vínculo basado en el compromiso con los derechos humanos. En ella abundaron los momentos de trabajo común, el disfrute, pero también las preocupaciones compartidas por el futuro de la protección de los derechos de las personas, en una región en la que a la par de los avances observados en las décadas recientes también se han dado regresiones.

Juan E. Méndez, quien fue director ejecutivo del IIDH de 1996 a 1999, recuerda a Pedro Nikken durante esa época, puesto que este presidía el Consejo Directivo de la institución. El artículo destaca algunas características de Pedro, que fueron claves para el desarrollo del IIDH, como su capacidad para generar acuerdos, su firmeza para conducir el diálogo y su entereza en los momentos adversos. Asimismo, se rememoran con calidez otros aspectos de Pedro como activista, juez e internacionalista.

El exdirector ejecutivo del IIDH, Roberto Cuéllar, al recordar su larga amistad y relación profesional con Pedro delinea a una persona íntegra, a un defensor de sus convicciones indudablemente ligadas a la defensa de la persona humana, como tituló una de sus primeras contribuciones doctrinarias, a quién acompañó en la primera incursión a Cuba para dialogar y difundir los derechos humanos; en esta “aventura”, Pedro abrió puertas y brechas gracias a sus dotes negociadoras y su don de gentes para debatir al respecto en un medio en el que no se hablaba de este asunto. También destaca sus aportes en la profundización de la relación entre estos y la pobreza, los que consideraba “los grandes temas” en la materia.

Allan R. Brewer-Carías refiere sus 50 años de amistad con Pedro Nikken, desde la cual da cuenta de su trayectoria académica previa a su elección como juez de la Corte Interamericana y sus capacidades de negociación que en contextos específicos serían

clave para el respeto de los derechos humanos, la democracia, la justicia y el Estado de Derecho. Además, destaca su conocimiento jurídico y estrategia de litigio, de la cual fue testigo no solo como su socio en la firma Baumeister & Brewer, sino también en el caso *Allan R. Brewer-Carías vs. Venezuela*, en el cual se desempeñaría como su abogado.

Carlos Ayala recuerda a Pedro Nikken como un hombre de bien, un hombre de los derechos humanos y un hombre de paz. En particular, reesña su trayectoria a través de hitos, como el relevante papel que tuvo en las negociaciones de paz del conflicto armado en El Salvador, y como juez de la Corte Interamericana, en donde su desempeño como jurista contribuyó notablemente a sentar las bases de su jurisprudencia. Con sus palabras, nos recuerda los innegables aportes de Pedro Nikken al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como lo es su obra jurídica que es vasta y profunda.

Ligia Bolívar hace un recuento de diversas acciones con las que Pedro Nikken demostró su compromiso con los esfuerzos sociales para que en su país, Venezuela, se respetaran plenamente los derechos humanos, se reparara justamente a las víctimas de las violaciones y que los conflictos políticos encontraran una solución mediante el diálogo, no la confrontación sangrienta. Con su relato, dibuja una de sus facetas poco conocidas: la de activista defensor de derechos y de la democracia venezolana.

En la misma línea que Ligia Bolívar, Liliana Ortega describe a “un venezolano irrepentible” que aportó a la consolidación de las organizaciones de la sociedad civil en su labor de defensa de los derechos humanos mediante la capacitación y el acompañamiento en la denuncia en arenas internacionales, como la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, de 1993. También recalca en otra de sus dimensiones, la de propiciador del diálogo

para evitarle a su pueblo dolores más grandes en el escenario de crecientes confrontaciones políticas de los últimos años.

Con su artículo “Los derechos humanos, un criterio de interpretación del derecho”, Mónica Pinto le rinde homenaje a “un estratega del derecho y amigo leal”, como describe a Pedro, que contiene algunos puntos de vista que compartió con él acerca de la noción de los derechos humanos. Al respecto, indaga en sus orígenes, en la etapa inmediatamente posterior a la Segunda Guerra Mundial, y expansión; profundiza en su aplicación en algunas jurisdicciones nacionales y por los organismos internacionales, su recepción en los ordenamientos jurídicos internos, los derechos de las mujeres y la infancia; y, su aplicación, en diversos asuntos, como el diseño de los poderes estatales, las elecciones libres, las políticas públicas en salud, la protesta social y el terrorismo.

Fabián Salvioli basa “El desarrollo progresivo: elemento central de la perspectiva pro persona”, en uno de “los muchos aportes” de su “maestro y amigo entrañable”, “un ser humano excepcional”, a quien admiró y respetó por su humildad y sencillez. En su artículo relaciona esta idea con la justicia en la aplicación del derecho al analizar la progresividad respecto de las necesidades humanas desde la perspectiva pro persona; como un enfoque dinámico que favorece los avances en la garantía de los derechos; en la protección y el desarrollo institucional internacional y nacional; respecto de los principios de no regresividad e intangibilidad y de la exigibilidad de los DESC; como un elemento primordial en la interpretación de los derechos; y, en relación con el orden público internacional.

Renato Zerbini destaca la faceta de “formador de académicos, activistas, pensadores y trabajadores en derechos humanos” de nuestro homenajeado en su artículo “Derechos humanos: apuntes

a la luz de Pedro Nikken”, en el que aborda su indivisibilidad, interdependencia y universalidad; el derecho internacional en la materia, las obligaciones estatales y la importancia del contexto histórico en su desarrollo.

En su contribución, David Escobar Galindo, uno de los protagonistas del proceso de paz salvadoreño (1989 a 1992), el que describe en trazos gruesos, dice de Pedro que fue “un gestor de armonía perfectamente planificada” en su calidad de miembro de la delegación mediadora de Naciones Unidas. Evoca su presencia en las prolongadas sesiones entre las partes como la de aquel que “observa y estimula, a la vez que motiva y organiza (...) con un ánimo positivo incansable que nos movía a todos –en uno y otro bando— a ir en búsqueda constante de los aportes sustantivos”. La guerra salvadoreña concluyó con la firma del Acuerdo de Paz del 16 de enero de 1992 y él fue parte de su realización.

Charles Moyer, exsecretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuando Pedro fue juez y presidente, da cuenta de su amistad entrañable y de su impacto en una Corte que recién empezaba su labor, un impacto que, más allá de sus grandes aportes jurídicos, trascendía a las relaciones interpersonales, lo que le llevó a ejercer una gran influencia intelectual y personal en sus colegas. Su capacidad como jurista se materializó en los avances jurisprudenciales contenidos en las opiniones consultivas sobre pena de muerte y libertad de expresión, así como en la sentencia proferida en el caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, en la que, pese a que la Convención Americana no contemplaba la materia del litigio –desaparición forzada-, el tribunal tuvo la capacidad de formular estándares para la protección de todas las personas contra este crimen de lesa humanidad que mantienen total vigencia y han sido elementos clave en el conocimiento de



los casos que le siguieron y en la formulación de los instrumentos específicos de protección. Su ascendiente fue tal, que asegura que el desarrollo alcanzado por la Corte en esa época hubiese tomado mucho más tiempo.

En esta edición también se incluye una recopilación de referencias a los artículos académicos y libros de su autoría publicados por el IIDH o por otras entidades y algunas columnas publicadas en medios venezolanos. La lista no es exhaustiva respecto de otras casas editoras; fue elaborada por el Centro de Documentación del Instituto.

La pérdida del brillante jurista venezolano, el maestro, investigador, formador, activista, defensor, pero también el amigo entrañable, nos llenó de pesar, pero su ejemplo nos inspira y fortalece en nuestro diario esfuerzo porque en nuestra región impere el Estado de derecho y, por ende, la democracia, la justicia y la paz de la mano de los derechos humanos y el pleno respeto a la dignidad humana, sin discriminaciones, en igualdad, ideales que compartimos con él y que encuentran un cauce en la realización del mandato del IIDH.

*José Thompson J.*

Director Ejecutivo, IIDH

Instituto Interamericano de Derechos Humanos



## Honoring Pedro Nikken

*Claudio Grossman\**

There was no one like Pedro Nikken in the field of international human rights. Pedro was a great man whose personality was towering and brightened those around him. He impressed everyone who knew him with his knowledge of international law and his tremendous ability to adapt international law to the evolving needs of society. His passing is a tremendous loss for us all.

Pedro Nikken is an example of a jurist that took seriously his role satisfying the highest standards of legal reasoning. He understood, however, that those standards should not be an excuse to exclude or deny the protection of the law to achieve justice. For me, my earliest exposure to his knowledge and values was when, together with Juan Mendez and Jose Miguel Vivanco, we represented the family of Manfredo Angel Velasquez Rodriguez in the first contested case brought by the Inter-American Commission of Human Rights to the American Court of Human Rights. Manfredo disappeared on September 12, 1981 in broad daylight in Tegucigalpa, Honduras, and his friends and family never saw him again. His case represented the grim realities existing in Latin America during the 1970s and 1980s, when dictators resorted to mass and gross violations of human rights,

---

\* Presidente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y profesor y Décano emérito del Washington College of Law of American University. Miembro de la Comisión Internacional de Derecho de la ONU. Fue miembro (y cuatro veces Presidente) del Comité contra la Tortura de la ONU (2003-2015), y miembro (y dos veces Presidente) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1994-2001).

including disappearances, to eliminate those opposing their rule. Honduras' government and its national judicial system denied Manfredo's family access to justice, and the only venue available for them was to resort to the Inter-American system, presenting a petition to the Inter-American Commission of Human Rights. When this organ found Honduras responsible and the country failed to comply with its obligations to investigate, punish those responsible and pay reparations, the case was brought to the Inter-American Court of Human Rights. The Court's decision resulted in some of the most important building blocks of the Inter-American Human Rights system that continue to be valid today.

The presence of Pedro in the Court, together with other giants like Thomas Buergenthal, was a guarantee for the achievement of justice in such a relevant case. The Velasquez Rodriguez decision shows Judge Nikken's way of thinking. The Court decided on the merits that the government was responsible for the disappearance of Manfredo Angel Velasquez Rodriguez. To achieve that decision, it was essential to prove that the State of Honduras was responsible for the violation of the American Convention of Human Rights (Pact of San Jose). That Convention does not refer to the matter of proof and the government would deny any responsibility for such a heinous crime. Additionally Honduras' judicial system had been complicit in addressing Manfredo's family complain, and prosecutors either agreed with the government or were too scared to investigate politically motivated crimes. The absence of information in cases of disappearances could be an insurmountable barrier to establish the responsibility of Honduras. In a seminal decision, the Court decided that when we are in the presence of mass and gross violations of human rights (as was the case in Honduras where over 100 disappearances had taken place at that time), the petitioners were able to prove their case resorting to presumptions, circumstantial

evidence, and logical inferences. The burden of proof would then shift and the Government would have to demonstrate that the petitioners' accusations were unsubstantiated. Had the Court not allowed the admissibility of circumstantial evidence it would not have been possible to attribute the disappearance of Manfredo to Honduras. That procedural decision adopted by the Court on the burden of proof would have been enough to justify the important legacy of the Velasquez Rodriguez case and the role that Pedro Nikken played in developing norms that effectively ensure that the ability of victims to prove violations would not be illusory

Pedro was one of the important legal minds in the Court that understood better than anyone else the meaning of interpreting of treaties as required by the articles 31 and 32 of the Vienna Convention of the Law of Treaties, that codifies customary law. For numerous jurists, a text centered interpretation is a formalist trap, and they ignore societal needs by blaming the cold words of a text to allow them to ignore the object and purpose of a treaty. Judge Nikken understood that, in accordance with the text-centered approach of art 31 of the Vienna Convention, interpretation needs to be viewed in light of its object and purpose of the treaty and take into account context and subsequent practice. Human rights treaties have a humanitarian purpose: the protection of the individual. As a result, and in contrast with classic treaties in international law that generally establish reciprocity between State parties in the compliance of their rights and obligations, human rights treaties need not be interpreted with this balancing approach. In cases of doubt, they are interpreted in favor of the individual.

The Velasquez Rodriguez case adapted the object and purpose of the American Convention to provide human rights and dignity to victims of enforced disappearances. The case had a tremendous impact in the development of human rights and humanitarian

law. It would be enough to say in this respect that the crime of disappearances was incorporated in the Rome Statute as a crime against humanity. In addition, regional and universal conventions were adopted on the crime of disappearances. Disappearances whose occurrences have been denied in the Western Hemisphere were exposed as an abhorrent practice through this case and other developments.

While this decision, and all the others, in which Pedro Nikken participated make him one of the giants of our time, his contributions in the legal field are only one component of the strength of his personality. All of us who had the fortune to meet him were able to appreciate his warmth, his ability to bring out the best in other human beings, a tremendous and unique sense of humor. Pedro Nikken always had the time and empathy necessary to talk with everyone that approached him. As a member and now President of the Inter-American Institute of Human Rights I am a direct beneficiary of Pedro's unique personality. He always was there when we needed to support our Institute. I am personally indebted for his advice and accessibility.

Pedro, Tom Buergental and I had a full day meeting to a couple of weeks before his death. Pedro physical health was not good for a few years, but he was full of life and mental vigor; the body ailments did not limit him or his mind. He was still the Pedro I knew: a towering figure in human rights and a superb, kind humanitarian and friend. He is a role model for all of us and we should commit to continue following his example. His legacy will continue in the institutions he helped mold.